



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JULY MARCELA MEDINA MANRIQUE
DEMANDADO: FREDY ALONSO BARRETO ORJUELA
RADICACION: 2017-00288-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de diciembre de 2017. Al Despacho el presente proceso informando que el demandado se notificó personalmente de la demanda y por intermedio de apoderado propuso excepciones de mérito. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVARZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Téngase por contestada en término la demanda por parte del demandado, tal y como consta a folios 88 al 117.

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado, obrante a folio 89, **córrase** traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que si a bien tiene, se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Se reconoce al abogado PABLO DE LA CRUZ ALMANZA, como apoderado del demandado FREDY ALONSO BARRETO ORJUELA, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, visto a folio 91.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>97x</u> del <u>11 DIC 2017</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria